4

Dos maravedis.

SELLO QVARTO, DOZE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Mas combenja abserue dende Ally. Fô los exsipreuen dô Joseph Barea. Paraquelfuese la presente en Este libro Capitular= Yten fecho dho Joseph Barea salio Mat[heo] sala Capitular a executtar lo mandado Mat[heo] queda en ella esperando la Resultta.

Yssiendo como Laudoreçaj Mat[heo] Alcaraz Romero le halla Estar en la cama Yquiehalla accidentta do Por hauerse leuantado Antonio Pizarro Racores. hauiendole participado. dicho Mat[heo] Telmoti bo del Reporto no podria executtarlo Por Estar ferido. Yquento dho quanto Rei se Juese lacim. Concurrtaj supartte como lo Evidenciaria Su asistencia Personal al dho juisiente En Supartte que lacim. le hallose si le Permitta el accidente que hauia sabebenido= Yque tambien hallo En la cama al Mat[heo] Garcia quien hauiendole esplicado el Recado que llebaua de lacim. Yque quedaua aguardandole. En la sala Capitular: le Respondia que ento dho quanto lacim. de Beminge se Reboluiese concurria Por su parte que lo acreditteria Con firmar el acuerdo quien da Razon Yncierta lacim

En Todo Vitto entendido Pontacim. y mitio. En que el dho Joseph Barea Pard[e] dho el dho Recado Mañana dho Mat[heo] Por la mañana a los Sres. D. Mat[heo] Alcaraz D. Agustin Garcia Campero. D. Joseph clemente. y D. Jph Carlos tacon dhos= Y dada Cuenta hauiendo conferido Sobre el punto Propuesto por el Mui Ilre Señor Corregidor Juez de Residencia Para la Mejor Calidad de los Pregones Para el Buen Gouierno de esta Republica y alibio de los Pobres Vecinos de la misma Republica Para lo qual Nombrados Para esta Jornada dos Regidores de la misma Republica Para Su Residencia Para lo qual Pasen Por el Prinsipio al Seruicio de su Mg. Nuestro Señor Por los Pobres de esta Republica En Consequencia Que no Obstante Alleguen algunos Con la Remission Pagen Sus Salarios dos a la Marenes. Y los Pobres en Cantidad de a Saltadio